



AUDITCOAA CIA. LTDA.

CONTRATO DE AUDITORIA

Celebran el presente contrato por una parte el Señor Guido Iván Carrera Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA VIAL CARRERA & ASOCIADOS S. A. persona jurídica a quien en adelante se le denominará "CONVIALCAR", y por otra parte el señor Ing. Diego Fernando Cañas Ortiz Representante Legal de la Empresa AUDITORIAS Y CONSULTORIAS AUDITCOAA CIA.LTDA., con registro SC-RNAE-1128, a quien en adelante se le denominará "El Auditor".

ANTECEDENTES

- 1.El Auditor es un profesional de auditoría calificado para ejercer la profesión.
- 2.CONVIALCAR acepta celebrar este contrato con el objeto de cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías y a través de la implementación de las recomendaciones de la Auditoría fortalecer los controles y aprovechar eficientemente los recursos.
- 3.Las partes, libre y voluntariamente, han acordado celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO: El auditor se obliga a favor de CONVIALCAR a elaborar y ejecutar una Auditoría Financiera del ejercicio económico 2018.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: La comunicación parcial de los resultados se mantendrá en todo el proceso de Auditoría.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Con estos antecedentes CONVIALCAR, contrata los servicios Técnicos Especializados de Auditoría Externa de AUDITORIAS Y CONSULTORIAS AUDITCOAA CIA.LTDA., sin relación de dependencia, para que realice, el examen de sus estados financieros correspondiente al periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y sus obligaciones tributarias, mediante una Auditoría Externa de sus estados contables, sujetándose a las Normas Internacionales de Auditoria y a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías contenidas en el Reglamento sobre los requisitos mínimos que deberán contener ' los informes de auditoría ; y de acuerdo a la siguiente metodología de trabajo:

1. Revisión y evaluación del sistema de control interno en el alcance que sea necesario para fundamentar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Esta evaluación, obligará a la contratista a informar de cualquier deficiencia en los controles internos que pueda detectar.



AUDITCOAA CIA. LTDA.

2. Diseño y aplicación del programa de trabajo adecuado a las necesidades de CONVIALCAR, que comprende en términos generales lo siguiente:

- Comparación de estados financieros con los registros contables
- Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones de CONVIALCAR.
- Revisión de conciliaciones de los saldos de las cuentas bancarias y comparación de los saldos con las confirmaciones recibidas directamente de los bancos
- Arqueos de caja
- Evaluación de los procedimientos operativos utilizados para procesar las distintas operaciones contables del negocio de la compañía ■ Comprobación de valuación de inversiones si es el caso
- Análisis de pasivos y posibles contingencias
- Evaluación de procedimientos y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal
- Revisión de cuentas patrimoniales
- Indagación y análisis sobre diversos problemas que surjan en el proceso de auditoría ■ Inventarios, muestreos, revisión de documentación sustentatoria.
- Examen de documentos importantes en la gestión de la Compañía como son actas de juntas generales, contratos, escrituras etc.,
- Obtención escrita del departamento legal sobre trámites judiciales o extrajudiciales relacionados con la Compañía
- Revisión de los requisitos requeridos en el Reglamento de Facturación y notas de ventas emitidas por la Compañía, como de aquellas recibidas, que se constituyen en comprobantes deducibles del impuesto a la renta
- Revisión de las retenciones en la fuente de los pagos realizados por CONVIALCAR en los porcentajes legalmente establecidos
- Revisión del impuesto al Valor Agregado, tanto en compras como en ventas ■ Revisión de la aplicación correcta de las deducciones legalmente establecidas ■ Revisión del pago del Impuesto a la Renta

3. Examen de los documentos y registros contables y la realización de pruebas que se consideren necesarias en las circunstancias.

4. Emisión del 'Informe Confidencial para la Administración' que contenga las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaren durante el trabajo de auditoría.



AUDITCOAA CIA LTDA.

5. Emisión del dictamen definitivo sobre la razonabilidad del estado de posición financiera de CONVIALCAR al 31 de diciembre de 2018 y de estado de resultados integrales, de evolución de las cuentas patrimoniales y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado a esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Este dictamen será entregado hasta el 30 de abril de 2019.

6. Informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias de CONVIALCAR.

7. Informe sobre cumplimiento de obligaciones con el Seguro Social.

8. Informe de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

El Auditor, se compromete a realizar este trabajo con su infraestructura y personal propio.

CONVIALCAR, por su parte se compromete a poner a disposición del Auditor, toda la documentación requerida y colaborar con el aporte de su propio personal, para proporcionar la información solicitada, comprobantes de archivo o cualquier otro elemento de trabajo que el auditor pueda necesitar para el cumplimiento de su trabajo.

CUARTA.- INFORMES: El Auditor en base al examen efectuado emitirá y presentará los siguientes informes:

1. Un dictamen u opinión preliminar sobre la razonabilidad de los estados financieros. Esta opinión se referirá al estado de posición financiera, estado de resultados integrales, de evolución de las cuentas patrimoniales, estado de flujos de efectivo y a las notas financieras, las cuales son responsabilidad de la Compañía. Este informe será confidencial para conocimiento de la Administración de la Compañía.

2. Un informe definitivo de auditoría Financiera.

3. Un informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias al 31 de diciembre de 2018. Un ejemplar de este informe será entregado al Servicio de Rentas Internas, hasta el 31 de julio del 2019. La entrega de los anexos tributarios es responsabilidad de CONVIALCAR.

4. Informe confidencial para la administración.

QUINTA.- HONORARIOS: Por el fiel cumplimiento de las obligaciones que el Auditor contrae en virtud de este contrato, CONVIALCAR, pagará al Auditor, en concepto de honorarios profesionales, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$600,00) más IVA por la Auditoría del año 2018 que serán pagados:



AUDITCOAA CIA. LTDA.

50% a la firma del contrato, 25% a la entrega del informe de Auditoría y 25% a la entrega del Informe Tributario.

SEXTA.- PLAZO: El plazo de entrega del Informe de Auditoría es hasta el 30 de abril del año 2019.

SEPTIMA.- PERSONAL: Para ejecutar la auditoría, el Auditor se obliga bajo su exclusiva cuenta, responsabilidad y riesgo, a mantener profesional idóneo, laborando para el mientras duren los procedimientos de control en el campo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: En razón que el presente contrato es eminentemente mercantil, se aclara que entre la contratante y el contratista no existe relación de dependencia, sino exclusivamente contractual bajo las condiciones que se estipulan en este instrumento; pero para efectos del Código de Trabajo, las partes acuerdan que CONVIALCAR, no asume ninguna relación de dependencia o vínculo de orden laboral con el personal profesional que laboren bajo dependencia del Contratista, para la ejecución de este contrato. En consecuencia será de su exclusiva responsabilidad las obligaciones laborales con su personal.

NOVENA.- PRÉSTAMOS DE DOCUMENTOS: El Auditor podrá recibir de CONVIALCAR en calidad de préstamo, la documentación que necesite para la elaboración de la Auditoría objeto de este contrato. Cabe mencionar que toda documentación, bajo ningún punto de vista, podrá salir de las oficinas de CONVIALCAR.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: El Auditor, se compromete con CONVIALCAR, a guardar absoluta confidencialidad y reserva, y se compromete a preservar, cuidar y proteger y no revelar información de propiedad exclusiva de CONVIALCAR, a cualquier persona natural o jurídica, ajena a la Compañía.

UNDÉCIMA.- CONTROVERSIA: Las partes dejan constancia que el presente contrato es de estricta naturaleza civil, consecuentemente, cualquier controversia que pudiere derivarse del mismo se tramitara en juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor, ante un juez de lo civil de Pichincha; sin perjuicio de que las partes solucionen la controversia amigablemente, o la sometan ante uno de los tribunales de conciliación o arbitraje constituidos en la ciudad de Quito.

Para constancia, las partes firman este documento en Quito al 01 del mes de abril del 2019.

AUDITCOAA CIA. LTDA.



Guido Fern Cortez
REPRESENTANTE LEGAL
CONVIALCAR S.A.



DIEGO FERNANDO CASAS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
AUDITORIAS Y CONSULTORIAS AUDITCOAA CIA LTDA.
AUDITOR EXTERNO
RNEE 1128